



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A 30 FAMILIAS DEL CONJUNTO HABITACIONAL "LAS DUNAS I" DE LA COMUNA DE IQUIQUE, DE LA REGION DE TARAPACÁ./

SANTIAGO, 21 SEP 2015
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 7212 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 7.045, (V. y U.), de fecha 29 de octubre de 2014, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 17 inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a 102 familias del conjunto habitacional "Las Dunas I" de la comuna de Iquique de la Región de Tarapacá;
- d) La Resolución Exenta N° 629, (V. y U.), de fecha 30 de enero de 2015, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 17 inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a 108 familias del conjunto habitacional "Las Dunas I" de la comuna de Iquique de la Región de Tarapacá;
- e) La Resolución Exenta N° 5.569, (V. y U.), de fecha 23 de julio de 2015, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a 55 familias del conjunto habitacional "Las Dunas I" de la comuna de Iquique, de la Región de Tarapacá;
- f) El Oficio N° 2.431, de fecha 1 de septiembre de 2015, de la Directora (S) del SERVIU de la Región de Tarapacá, en que solicita la asignación directa de subsidios habitacionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para 23 familias residentes del Conjunto Habitacional "Las Dunas I" de la comuna de Iquique y 7 familias propietarias no residentes del mismo conjunto, todos quienes resultaron damnificadas por efecto del sismo ocurrido en abril del año 2014; y

CONSIDERANDO:

- a) Que el Conjunto Habitacional "Las Dunas I", de la comuna de Iquique, Región de Tarapacá, compuesto por 480 departamentos, resultó afectado con daño irreparable como consecuencia del sismo del 1 y 2 de abril del 2014, y que producto de lo anterior la Municipalidad de Iquique ha declarado inhabitable los departamentos que lo conforman.
- b) Que del total de familias afectadas, 295 propietarios han suscrito transacciones extrajudiciales con el SERVIU de la Región de Tarapacá.



- c) Que a las familias citadas en el considerando anterior se les entregará una nueva vivienda en un conjunto a construir en el mismo terreno del proyecto "Las Dunas I", para lo cual a 265 familias se les otorgó un subsidio habitacional mediante las resoluciones citadas en los Visto c) d) y e) precedentes, y a las 30 familias restantes que suscribieron transacciones extrajudiciales, se les entregará un subsidio habitacional mediante la presente resolución.
- d) Que las 30 familias identificadas en el Oficio citado en el Visto f), fueron ingresadas al Sistema Informático UMBRAL, en el módulo creado especialmente para tal efecto, habiéndose emitido el Informe Final N° 119190.
- e) Que el SERVIU de la Región de Tarapacá actúa como Entidad Patrocinante del proyecto denominado "Las Dunas I", dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Otórgase directamente un subsidio habitacional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, para ser aplicado en la modalidad de Construcción en Nuevos Terrenos, de hasta **880 Unidades de Fomento**, a cada una de las personas que se individualizan a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	DV
1	AGDAOU		OMAR	21351149	1
2	ALVARADO	MUNOZ	ROSALÍA	5505548	3
3	ÁLVAREZ	LOPEZ	MICHEL ALEJANDRO	14108253	1
4	ARAYA	VELIZ	LEONARDO RAMÓN	8252748	6
5	ASTORGA	MAMANI	JOSE	8843502	8
6	BARRAZA	MOROSO	ALEXIS ARIEL	15733762	9
7	CARRILLO	BRUNA	IGNACIO	9062148	3
8	CASTILLO	RIVERA	JUAN	5337127	2
9	CELIS	PARADA	AMALIA DEL ROSARIO	6047217	3
10	CHARLIN	FUENZALIDA	CARLOS SEGUNDO	6990529	3
11	CODOCEO	ARAYA	LORENA ELIZABETH	10784895	9
12	ELIZONDO	SOTO	PIERO ANTONIO	20247317	2
13	ESTAY	ARAYA	ADRIANA DEL CARMEN	6755452	3
14	FUENTES	ROBLES	PEDRO ANTONIO	12118384	6
15	GAHONA	GARCIA	PEDRO RAÚL	14019297	K
16	GAJARDO	HERNANDEZ	PAULA CATERINA	16350378	6
17	GALLARDO	INFANTES	GUADALUPE JACQUELINE	11853332	1
18	GUERRA	AHUMADA	NELSON ANTONIO	15015807	9
19	LOPEZ	VILLALON	INES DEL CARMEN	4573063	8
20	MANQUEPAN	ZURITA	RUTH	8835910	0
21	MELGAREJO	LEIVA	ROBERTO ARNORIO	5236248	2
22	MUÑOZ	CORAIL	PEDRO HECTOR LUIS	8149144	5
23	MURQUIO	GUERRA	MARLENE LILI DEL CARMEN	15004513	4
24	ORTIZ	MUÑOZ	GUILLERMO EDUARDO	6457156	7
25	PARDO	PARRA	RICARDO ANDRES	15195143	0
26	RECABARREN	MONTOYA	GEORGINA	5666014	3
27	SOTO	BARREDA	RENÉ SEGUNDO	5405370	3
28	VILCA	CORTES	JUAN ORLANDO	13211918	K
29	VILLALOBOS	ALZAMORA	JAIME DANIEL	14114160	0
30	ZAMORA	SALINAS	OSCAR OCTAVIO	13415257	5

2. Asígnase un monto de hasta **110 Unidades de Fomento**, correspondiente al Subsidio de Densificación en Altura, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a cada una de las 30 personas individualizadas en el Resuelvo 1. de la presente resolución.
3. Asígnase un monto total de **432,9 Unidades de Fomento** a las 30 personas individualizadas en el Resuelvo 1. de la presente resolución, correspondiente a aproximadamente **14,43 Unidades de Fomento** por familia, para el pago de los servicios de inspección técnica de obra. La prestación de servicios se registrará conforme a la Resolución Exenta N° 8.312, (V. y U.), de 2013.
4. Corresponderá al SERVIU de la Región de Tarapacá, la verificación del cumplimiento de los requisitos para aprobar la asignación de los recursos señalados en los Resuelvo 1. y 2. determinando los montos definitivos a asignar.



5. Exímese a cada una de las personas identificadas en el Resuelvo 1. de la presente resolución de cumplir con los siguientes requisitos del DS N° 49, (V. y U.), de 2011:
 - a) Los relativos al ahorro, establecidos en sus artículos 3, letra c), 37, 38 y 39.
 - b) El relativo a contar con Ficha de Protección Social, conforme a su artículo 3, letra g).
 - c) El establecido en su artículo 3, letra h), respecto a presentar declaración de núcleo familiar.
6. Exímese a cada una de las personas identificadas en el Resuelvo 1. de la presente resolución de lo establecido en las letras a), y g) del artículo 4, del DS N° 49, (V. y U.), de 2011, respecto de ser propietario o asignatario de una vivienda y de haber recibido un subsidio habitacional, respectivamente.
7. En el caso que se produzca la renuncia, exclusión o el fallecimiento de alguno de los beneficiarios indicados en el resuelvo 1., el Director del SERVIU de la Región de Tarapacá podrá sancionar mediante resolución el reemplazo o sustitución correspondiente.
8. El certificado de subsidio correspondiente a las personas beneficiadas mediante esta asignación, se emitirá en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución y tendrán una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.
9. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, correspondientes a **30.132,9 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2015, de la Región de Tarapacá.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARÍA
- SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ
- SEREMI MINVU REGIÓN DE TARAPACÁ
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

(Handwritten signature)

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

